



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, jueves 10 de noviembre del año 2022 Edición 534 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

2 FORO CLADEC-CARABOBO
DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA
GRATUITO 100% VIRTUAL
AGO 31

FEDERACION DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION VENEZUELA FALCÓN CARABOBO ZULIA
WWW.CLADDEFALCON.COM
WWW.CLADDECARABOBO.COM
WWW.CIDPYMESMICRO.COM.VE



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "UNIDAD MEDICA INTEGRAL LA TRINIDAD, C.A"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 41 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 11 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23340

ESTE FOLIO PERTENECE A:
UNIDAD MEDICA INTEGRAL LA TRINIDAD, C.A
Número de expediente: 343-23340


ABOG. MARIA LORENA LOPEZ PULGAR. I.P.S.A 176.147 C.I: 19.442.289

CIUDADANO



Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo

SU DESPACHO.-

Yo, **MARIA LORENA LOPEZ PULGAR**, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.442.289**, debidamente Autorizada en este acto por la Empresa "**UNIDAD MEDICA LA TRINIDAD, C.A**" ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para presentar el acta constitutiva compañía anónima (C.A.) , documento por el cual quedo constituida la mencionada Compañía, la cual ha sido redactada suficiente amplitud para que a su vez sirva de Estatutos Sociales de la Compañía. Ruego a usted, que una vez cumplidos con los requisitos legales se sirva ordenar la inscripción, fijada y registro, se abra el expediente de la compañía y se me expida una (01) copia certificada a los fines de dar cumplimiento del Artículo 215 del código de comercio y demás actos de ley. En Punto Fijo Estado Falcon, a la fecha de su presentación.-


MARIA LORENA LOPEZ PULGAR

C.I. N° V- 19.442.289




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Jueves 03 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expiáse la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA LOPEZ IPSA N.: 176147, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 41 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BB: 2407.73 Según Planilla RM No. 343/9144044 La identificación se efectuó así: ALEXANDER ANTONIO GRATEROL URBINA C.I.V-20681461 VERONICA JOSE CARRASQUERO COLINA C.I.V-25605552 MARIA LORENA LOPEZ PULGAR C.I.V-19442289 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL


REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
UNIDAD MEDICA INTEGRAL LA TRINIDAD, C.A
Número de expediente: 343-23340
CONST

Nosotros, **ALEXANDER ANTONIO GRATEROL URBINA** y **VERONICA JOSE CARRASQUERO COLINA** venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de identidad N° V.- 20.681.461 y N° V.- 25.605.552, civil y jurídicamente hábiles, respectivamente domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido constituir, como formalmente en este acto constituimos, una Sociedad Mercantil, que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que se sirvan también Estatutos Sociales, así como de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

CAPITULO I
DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA

CLAUSULA PRIMERA: La Compañía se denominará **UNIDAD MEDICA LA TRINIDAD C.A.** expresará previa notificación ante la Oficina de Registro Mercantil, las siglas, símbolos, distintivos, logos o figuras que acuerde la administración. **CLAUSULA SEGUNDA:** **Domicilio:** La compañía tendrá como domicilio principal, conjunto residencial y comercial Los Claveles Local N° 09, Santa Trene, Municipio Carirubana, Estado Falcón, prejuicio de poder establecer sucursales, en cualquier parte del país, como del exterior. **CLAUSULA TERCERA: Objeto:** El objeto social de la compañía tendrá por objeto la prestación de servicios por parte de profesionales de la salud, que incluye medicina general y especializada, medicina ocupacional, fisioterapia y rehabilitación, medicina estética facial y corporal, servicio de laboratorio, pues la enumeración anterior debe entenderse expuesta en forma enunciativa y de ningún modo taxativa o limitativa. **CLAUSULA CUARTA: Duración:** La duración de la compañía será de Treinta (30) años, que se contarán a partir de la fecha de su inscripción por ante la Oficina de Registro Mercantil competente, pero podrá, sin embargo, antes de su vencimiento, ser liquidada, disuelta o prorrogada en su duración, si así lo decidiesen los accionistas por acuerdo unánime.

CAPITULO II
CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ASAMBLEAS.

CLAUSULA QUINTA: Capital Social. El Capital Social es la suma de OCHENTA

MIL BOLIVARES DIGITALES (BsD80.000,00) dividido en OCHENTA (80) ACCIONES, con un valor nominal de MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 1.000) cada una. Este capital ha sido completamente suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: El accionista **ALEXANDER ANTONIO GRATEROL URBINA**, ya antes identificado suscribió CUARENTA (40) ACCIONES, por monto de MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 1.000) siendo entonces, la cantidad de (BsD.40.000,00), equivalentes al Cincuenta (50%) por cientos de las acciones, la accionista **VERONICA JOSE CARRASQUERO COLINA** suscribió CUARENTA (40) ACCIONES, por monto de MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 1.000) siendo entonces, la cantidad de (BsD.40.000,00), equivalentes al Cincuenta (50%) por cientos de las acciones. Las acciones han sido totalmente pagadas en especie, mediante el aporte en propiedad a la Compañía, mercancías y equipos que aparecen debidamente especificados en inventario que se considera, formando parte integrante de la presente acta-constitutiva-estatutos. Las acciones de la compañía dan a sus tenedores iguales derechos individuales con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá sino un solo propietario por cada acción y su titularidad se aprobará por la inscripción en el libro de accionistas, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. En caso de aumento de capital social los accionistas tendrán derechos preferentes para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que estuviesen para ese entonces. En caso de que algún accionista desee vender sus acciones, los demás accionistas tendrán un derecho preferente para adquirir las acciones al precio que se convenga de mutuo acuerdo, o en su defecto al que señalen los libros de contabilidad según el último balance; si un tercero ofreciere adquirir dichas acciones, los demás accionistas tendrán derechos preferentes para adquirir las acciones en las condiciones, y siempre en proporción a las acciones que tengan en ese momento. El plazo para ejercer este derecho será de veinticinco (25) días, contados a partir de la notificación escrita que haga el accionista. Pasado dicho plazo sin haber ejercido este derecho preferencial, el vendedor queda en plena libertad para disponer de sus acciones. **CLAUSULA SEXTA: De las Asambleas.** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y sus acuerdos serán obligatorios para todos. Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas ordinarias se reunirán dentro de los dos (02) meses siguientes al cierre del ejercicio anual de la compañía. Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el presidente o el

vicepresidente, toda convocatoria para asamblea se efectuará con ocho (08) días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión. Cuando se encontrare presente o representada, la totalidad del Capital Social, podrá celebrarse la Asamblea con prescindencia del requisito de la convocatoria previa. En toda convocatoria se expresará el objeto de la Asamblea, fecha, lugar y hora de la misma. Para que se considere válidamente constituida una Asamblea de Accionista, Ordinaria o Extraordinaria, deberá estar representada en ella por lo menos el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del capital social. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos. **CLAUSULA SEPTIMA: Corresponde a la Asamblea de Accionista.** A) Elegir y remover a los administradores de la compañía y fijar la remuneración que deben percibir por sus servicios. B) Discutir, aprobar o modificar el balance con vista del informe del comisario. C) Acordar los aumentos o reducciones del capital social y reintegro del mismo. D) Decidir sobre la modificación total o parcial de este documento constitutivo. E) Ampliar o reducir el término de duración de la compañía y decidir sobre la función, asociación, incorporación, disolución o liquidación de la compañía. F) Decidir sobre la venta de la entidad social. G) Resolver sobre cualquier otro asunto que le sea sometido; para que las decisiones tomadas sobre las materias señaladas en la presente cláusula tengan validez, se requerirá, en todo caso, el voto favorable de por lo menos el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del capital social.

**CAPITULO III
DE LA ADMINISTRACION, FACULTADES DE LOS
ADMINISTRADORES Y DEPOSITO POR LOS
ADMINISTRADORES.**

CLAUSULA OCTAVA: De la administración. La compañía será dirigida y administrada por una junta directiva compuesta por DOS (02) Presidente y Vicepresidente, quienes duraran en sus funciones DIEZ (10) años, queda expresamente convenido que si oportunamente no se hicieren los nombramientos respectivos, continuaran en sus funciones los electos hasta que se verifiquen los nuevos nombramientos. Dichos administradores podrán actuar conjuntamente, separadamente o Alternativamente con las mismas facultades y obligaciones de administración y función de la Compañía Anónima en toda su cabalidad. **CLAUSULA NOVENA: Facultades de los administradores.** Son atribuciones del

Presidente y Vicepresidente en forma conjunta o separada: A) Resolver, cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. B) Designar a los empleados que pueda tener el establecimiento. C) Controlar los asuntos internos de la compañía. D) Presentar a la Asamblea General, en su reunión ordinaria, un informe sobre las actividades y el estado de los negocios de la compañía. E) Hacer que la contabilidad de la compañía se lleve con la mayor claridad. F) Decidir sobre la adquisición o enajenamiento de bienes muebles o inmuebles. G) Solicitar crédito de cualquier naturaleza y otorgar las garantías necesarias; así como comprar, vender y constituir cualquier gravamen sobre bienes muebles o inmuebles, pertenecientes a la compañía. H) Celebrar contratos para descuentos de instrumentos cambiarios. I) Constituir fianzas, hipotecas y prendas. J) Celebrar toda clase de contratos nominados o innominados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. K) Representar a la compañía por ante los organismos públicos o privados, nacionales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de administración y disposición. L) Representar a la compañía por ante los tribunales con amplias facultades; pudiendo otorgar poderes a los abogados de su confianza, para que represente a la compañía pudiendo este intentar y contestar demandas, reconvenir, oponer cuestiones previas, transigir, desistir, promover y evacuar pruebas respectivas, seguir los juicios en todas sus instancias. M) Estudiar los balances. N) Realizar todo acto, operación o negocio que interesen a la compañía y firmar por la misma, O) Abrir, cerrar o movilizar cuentas bancarias de la compañía. P) Librar, emitir, aceptar, endosar, protestar y negociar letras de cambios, cheques, pagares y demás efectos mercantiles. El vicepresidente asumirá la representación de la compañía en las faltas temporales o absolutas del Presidente. **CLAUSULA DECIMA: Depósito por los administradores.** Los administradores antes de tomar posesión de sus cargos, deberán depositar en la caja de la compañía diez (10) acciones, conforme a lo previsto por el artículo 244 del Código de Comercio.

CAPITULO IV

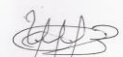
DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS Y FONDO DE RESERVA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: De los ejercicios económicos. El primer ejercicio económico de la compañía comenzará a partir de la fecha de su inscripción por ante la Oficina Mercantil Competente, y terminará el 31 de

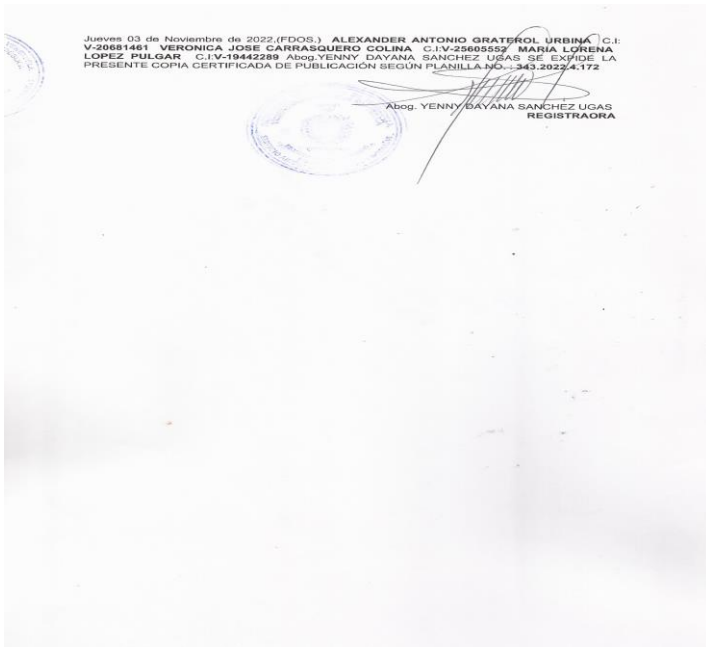
ABOG. MARIA LORENA LOPEZ PULGAR, I.P.S.A 176.147 C.I.: 19.442.289
diciembre del año respectivo. **DECIMA SEGUNDA: Fondo de reserva.** De las utilidades líquidas de la compañía se separará un cinco por ciento (5%) en cada ejercicio económico hasta completar el diez por ciento (10%) del Capital Social, para formar el Fondo de Reserva Legal.

**CAPITULO V
COMISARIO, NOMBRAMIENTO Y AUTORIZACION.**

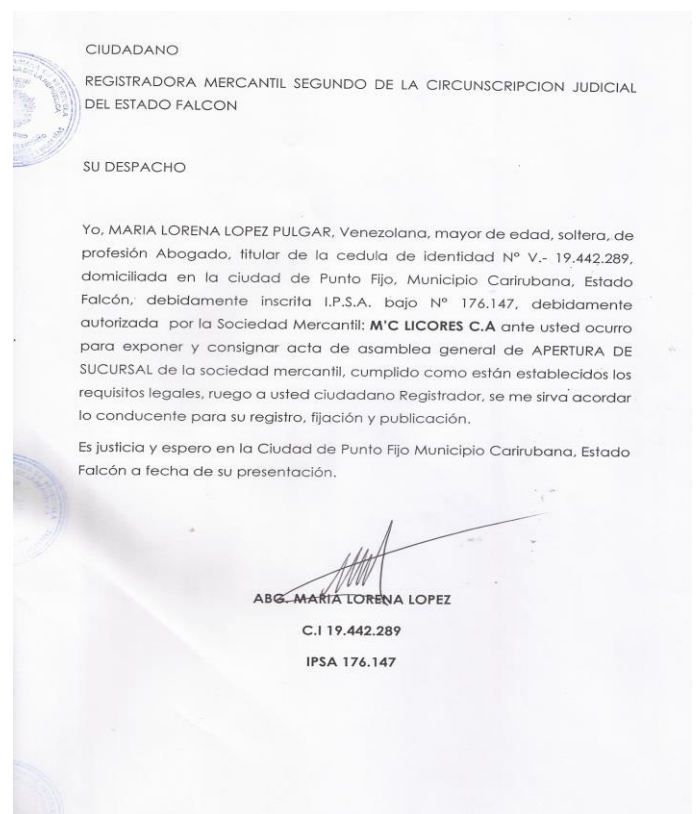
CLAUSULA DECIMA TERCERA: Comisario. La compañía tendrá un comisario, quien durará en sus funciones cinco (05) años, pudiendo ser reelegido. El comisario tendrá de acuerdo a la ley, las más amplias facultades de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la compañía. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: Nombramientos.** Para el primer periodo de diez (10) años se designa como presidente y vicepresidente a los accionistas **ALEXANDER ANTONIO GRATEROL URBINA (PRESIDENTE)** y **VERONICA JOSE CARRASQUERO COLINA (VICEPRESIDENTE)** ya identificados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** Se designa para ejercer la función de comisario **Reinaldo Jesús Catari Navas**, titular de la cédula de identidad N° 18.630.312 inscrito en el colegio de contadores del estado Falcón bajo el **C.P.C N° 149077** por el periodo de 05 años. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** Se autoriza suficientemente a la ciudadana **MARIA LORENA LOPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de profesión de abogada, portadora de la cédula de identidad personal N° **V-19.442.289**, de este domicilio, debidamente inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el **Nro. 176.147**, para llevar a cabo todas las formalidades necesarias a la inscripción de la presente acta por ante la Oficina de Registro Mercantil Competente y su posterior publicación. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento; que los capitales, haberes, valores, títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. En conformidad firman.


20.08.2022


25.05.2022



PERTENECE A: "M.C LICORES, C.A"





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212 y 163

Viernes 04 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA LOPEZ IPSA N.: 176147, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 41 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 452.69 Según Planilla RM No. 34309140162. La identificación se efectuó así: **OBDULIO RAFAEL NAVARRO M' CAUSLAND** C.I.V-24358902 **GLADYS MARIA M CAUSLAND SIERRA** C.I.V-24358907
Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A
M'C LICORES, C.A
Número de expediente: 343-20392
DIV

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "M'C LICORES COMPAÑIA ANÓNIMA". En el día de hoy veinte y nueve (29) de septiembre de 2022, siendo las tres (03:00) de la tarde, se reunieron en la oficina de la Sociedad Mercantil "M'C LICORES COMPAÑIA ANÓNIMA", situada en esta Ciudad de Punto Fijo del Estado Falcón, los accionistas **OBDULIO RAFAEL NAVARRO M' CAUSLAND**, venezolano, mayor de edad, Comerciante, titular de la cedula de identidad V.- N° **24.358.902**, **GLADYS MARIA M'CAUSLAND SIERRA**, mayor de edad, Comerciante, titular de la cedula de identidad V.- N° **24.358.907**, ambos jurídicamente hábiles, domiciliados en la Parroquia de Judibana, Municipio Los Taques, con el objeto de celebrar una asamblea extraordinaria de accionista y estando representando el cien por ciento (100%) capital social de la compañía y acompañados el Comisario designado para esta Compañía Anónima, Licenciado en Contaduría Pública **MAXIMO JOSE ZARRAGA HERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V.- **14.478.281**, CPC: **68.047**, domiciliado en la Parroquia de Judibana, Municipio Los Taques: se da inicio a la lectura del orden del día. Toma la palabra el presidente de la compañía **OBDULIO RAFAEL NAVARRO M' CAUSLAND**, quien de inmediato dio lectura al punto único a considerar en la asamblea convalida la constitución de la asamblea y las decisiones que en ella se tomen, en virtud de lo cual se declaró abierta la asamblea; **UNICO PUNTO:** Creación de una Sucursal de la Compañía, en Avenida Intercomunal Coro - Punto Fijo, Casa S/N, Sector Tacuato, municipio Coarubana, Estado Falcón, para poder ampliar nuestros servicios a nuestra clientela, sometido a consideración fue aprobada por unanimidad. Agotado el orden del día, se dio por terminada la Asamblea, previo un breve receso para la redacción, lectura y firma de la presente acta, se levanta se da por terminada la asamblea a las (04:30 PM). Se levanta la presente acta. Se autoriza suficientemente a la ciudadana **MARIA LORENA LOPEZ PULGAR**, venezolana, mayor de edad, abogada, titular de la cédula de identidad número V-19.442.289, **IPSA N° 176.147** y domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo Estado Falcón, para que cumpla con todas las formalidades legales por ante el Registro Mercantil respectivo. Y yo, **OBDULIO RAFAEL NAVARRO M'**

Maria Lorena López Pulgar
ABOGADO
I.P.S.A. 176.147

CAUSLAND, antes identificado, en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil **M'C LICORES COMPAÑIA ANÓNIMA**, certifico que lo que antecede es copia fiel y exacta de su original que reposa en el libro de Actas de Asamblea de la Empresa. Nosotros previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. En la Ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Obdulio
24358902

gladys causland
24358907

Viernes 04 de Noviembre de 2022.(FDOS.) **OBDULIO RAFAEL NAVARRO M' CAUSLAND** C.I: **V-24358902** **GLADYS MARIA M CAUSLAND SIERRA** C.I.V-24358907 Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2022.4.290

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Organización
Latinoamericana de
Administración

Organização
Latino-Americana de
Administração